**SOLICITUD DE DESTINO DE LAS PARTIDAS RECHAZADAS**

1. **REFERENCIAS:**

**Nº de solicitud de destino:** SD/Haga clic aquí para escribir texto.**/**Haga clic aquí para escribir texto.

**Nº de notificación de rechazo:** NR/Haga clic aquí para escribir texto./202Haga clic aquí para escribir texto.

**Nº de CHED:** Haga clic aquí para escribir texto.

**Área/Dependencia/Servicio:** Haga clic aquí para escribir texto.

**Empresa (Razón social):** Haga clic aquí para escribir texto.

1. **SOLICITUD DE DESTINO:**

Confirmado el rechazo sanitario de la mercancía arriba indicada, solicito la correspondiente autorización para proceder a la (Marcar lo que proceda):

[ ]  Destrucción

 [ ]  Reexpedición

 [ ]  Tratamiento especial

 [ ]  Utilización para otros fines

**ADVERTENCIA:** En caso de que no se cumplan los requisitos para autorizar la reexpedición, tratamiento especial o la utilización de la mercancía para otros fines, haya transcurrido el plazo establecido de 60 días a contar desde la fecha de notificación del rechazo o, en su caso, transcurrido el plazo máximo concedido para la destrucción, reexpedición, tratamiento especial o para la utilización para otros fines, si este fuera más corto de 60 días [[1]](#footnote-1) [[2]](#footnote-2), sin que se haya procedido a adoptar ninguna de las medidas anteriores, previa autorización por parte del Servicio de Sanidad Exterior actuante, deberá procederse a:

* o bien, destruir la mercancía en las instalaciones o establecimientos autorizados para ese fin que se encuentren más próximos al recinto o establecimiento en el que la mercancía se encuentre inmovilizada,

o bien, someter la mercancía a un tratamiento especial de forma que se garantice que los productos cumplen con los requisitos para poder autorizar su utilización para alimentación animal o para otros usos distintos del consumo animal o humano.

Para el cálculo del plazo legal de 60 días para reexpedir la mercancía, se debe tener en cuenta lo previsto en los artículos 2 y 3 del Reglamento (CEE, Euratom) nº 1182/71del Consejo. Por consiguiente, el cómputo incluirá los sábados, domingos y los días declarados festivos.

1. **INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE EL DESTINO SOLICITADO**
	1. **DESTRUCCIÓN:**

**Datos relativos a la destrucción**

* + - Establecimiento o planta donde se pretenden destruir la mercancía (nombre y dirección completa): Haga clic aquí para escribir texto.
		- País donde se ubica el establecimiento: Haga clic aquí para escribir texto.
		- Tipo de establecimiento (vertedero, C1, C2, etc.): Haga clic aquí para escribir texto.
		- Descripción del tipo de tratamiento: Haga clic aquí para escribir texto.

Una vez destruida la partida deberán aportarse las pruebas documentales que avalen que la mercancía ha sido transportada, manipulada y destruida de conformidad con la normativa de la Unión o nacional aplicable y en un establecimiento debidamente autorizado para ello.

* 1. **REEXPEDICIÓN**

**Datos relativos a la reexpedición**

* + - Establecimiento o planta donde se pretenden reexpedir la partida (nombre y dirección completa): Haga clic aquí para escribir texto.
		- País de destino: Haga clic aquí para escribir texto.

**Documentación que se aporta**

[ ]  Prueba que avala que la autoridad sanitaria competente del país donde pretende reexpedir la mercancía es conocedora de todos los motivos y circunstancias que han determinado el rechazo de la partida (Obligatoria).

[ ]  Escrito de la autoridad sanitaria competente del país tercero de destino confirmando que está dispuesta a recibir la partida (Obligatorio en los siguientes casos: cuando se pretenda reexpedir la mercancía a un país tercero distinto del país de origen).

 **ADVERTENCIA:**

Siempre que se determine que existe un riesgo para la salud humana (como por ejemplo cuando se detecte la presencia de un agente patógeno, un residuo de una sustancia prohibida o cuyo uso no se encuentra autorizado o la presencia de contaminantes por encima de los límites máximos establecidos por la Comisión del Codex Alimentarius), la salud animal, la sanidad vegetal, el bienestar de los animales o, por lo que respecta a los OMG y los productos fitosanitarios, también para el medio ambiente, deberá bien destruirse o bien someterse a un tratamiento especial de forma que se garantice que los productos cumplen con los requisitos para poder autorizar su entrada, importación y, en su caso, comercialización en el territorio de la Unión, los requisitos del tercer país de reexpedición o su utilización para usos distintos del consumo animal o humano, y

1. Cuando se trate de un rechazo por documentación falsa o u otras prácticas fraudulentas o engañosas similares, es preciso además aportar lo siguiente:
2. que la autoridad competente del país de destino proporcione a la Subdirección General de Sanidad Exterior, a través de un cauce oficial (bien a través de la

correspondiente Embajada o bien directamente, a través de una dirección de correo electrónico oficial) la siguiente información:

* el acuerdo explícito para la devolución de la partida en cuestión,
* el compromiso de asumir el control de la partida, una vez que ésta sea devuelta, y
* el compromiso de que la partida reexpedida no será devuelta al territorio de la Unión, ni a los territorios de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla,

b) que el interesado en la carga comunique a la Subdirección General de Sanidad Exterior a través del registro electrónico del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, el registro electrónico común o SISAEX la siguiente información: fecha estimada de salida, fecha prevista de llegada al país tercero de destino, puerto o aeropuerto de salida, puerto o aeropuerto de llegada, datos identificativos del medio de transporte (nombre del buque, nº de vuelo, nº contenedor y de precinto), nombre y dirección del establecimiento de destino.

* 1. **TRATAMIENTO ESPECIAL**

**Datos relativos al tratamiento o transformación**

* + - Establecimiento o planta donde se pretenden tratar o transformar la partida (nombre y dirección completa): Haga clic aquí para escribir texto.
		- País donde se ubica el establecimiento: Haga clic aquí para escribir texto.
		- Tipo de establecimiento (planta procesadora, planta intermedia, etc.): Haga clic aquí para escribir texto.
		- Descripción detallada del tipo de tratamiento: Haga clic aquí para escribir texto..
		- Uso final (después del tratamiento): Haga clic aquí para escribir texto.

**Documentación que se aporta**

[ ]  Carta de aceptación de las autoridades sanitarias competentes correspondientes al lugar en donde esté situado el establecimiento donde se va a efectuar el tratamiento y describiendo el método que está previsto utilizar y el destino final pretendido de la mercancía (Obligatoria).

* 1. **UTILIZACIÓN PARA OTROS FINES**

**Datos relativos a la utilización para otros usos**

* + - Uso declarado: Haga clic aquí para escribir texto.

**Documentación que se aporta**

[ ]  Carta de aceptación de las autoridades sanitarias competentes correspondientes al lugar donde se va a comercializar o utilizar el producto (Obligatoria)

**4. DECLARACIÓN DEL INTERESADO EN LA CARGA**

El abajo firmante, declara que según su leal entender los datos que figuran en la solicitud y en el resto de la documentación que la acompaña son ciertos y que se compromete a:

* asumir todos los costes de inmovilización y de la destrucción/reexpedición/tratamiento/utilización para otros fines,
* destruir, reexpedir, tratar o transformar o utilizar para otros fines la mercancía dentro del plazo legal establecido o de no existir dicho plazo, lo antes posible,
* presentar a través de SISAEX, el Registro Electrónico del Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social o el Registro Electrónico Común:
	+ con antelación a la salida, el tratamiento o la destrucción de la mercancía, la confirmación de la fecha en que se prevé que está se produzca de manera efectiva
	+ el resto de la información o documentación solicitada por la Subdirección General de Sanidad Exterior o por el Servicio de Sanidad Exterior correspondiente,
	+ en su caso, una copia del documento comercial de acompañamiento conforme al modelo recogido en el Anexo III del Real Decreto 1528/2012, con las tres partes debidamente cumplimentadas, y
	+ los documentos que justifiquen que la mercancía ha sido destruida, reexpedida, tratada o utilizada para los fines solicitados.

En Haga clic aquí para escribir texto. a Haga clic aquí para escribir una fecha.

EL INTERESADO O REPRESENTANTE

 Documento firmado electrónicamente)

1. Este plazo máximo sólo será aplicable en el caso de las mercancías y territorios incluidos dentro del ámbito de aplicación del Reglamento (UE) 2017/625, relativo a los controles y otras actividades oficiales. [↑](#footnote-ref-1)
2. Salvo que se hayan emprendido acciones legales. [↑](#footnote-ref-2)